



Auditoría



GOBIERNO
MUNICIPAL

Presidencia

Recepción

11:00 hrs

RECIBIDO

Atención: La Auditoría Civil Municipal

ACTA DE INICIO

AUDITORÍA

AAD/003/2025

**ACTA DE INICIO
AUDITORÍA AAD/003/2025**

Recibí original

Alain Fernando Preclado López

En Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:00 once horas, del día 19 de marzo de marzo del año 2025 dos mil veinticinco, las personas servidoras públicas CC. José Alberto Sánchez Castellanos, Director de Auditoría; María Guadalupe Soto Rodríguez Jefa de Auditoría a Dependencias y Entidades, y a su vez Supervisora de la auditoría; Miguel Ángel Méndez Saldaña, Auditor y Jefe del Grupo responsable de la auditoría y Silvia Leticia Flores Guevara, Auditor especializado "C", todas las personas señaladas adscritas a la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que nos constituimos física y legalmente en las oficinas que ocupa la Dirección de Justicia Civil Municipal, del Gobierno Municipal de Guadalajara, misma que tiene su domicilio en la Calzada Independencia, número 840, en la colonia La Peña, C.P. 44360, de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco; a efecto de hacer constar los siguientes:

HECHOS

En la hora y fecha antes mencionadas, encontrándonos físicamente en las citadas oficinas y ante la presencia del C. Alain Fernando Preclado López, Director de Justicia Civil Municipal, el personal actuante nos presentamos, procediendo a identificarnos con la credencial de empleado número 53844, el primero; 54322, la segunda; 18376 el tercero y 21528, la cuarta; todas expedidas por la Secretaría General y la Dirección de Recursos Humanos del Gobierno Municipal de Guadalajara.

Para los efectos del desahogo de los trabajos a los que este acto se contrae, se solicita al C. Alain Fernando Preclado López, Director de Justicia Civil Municipal, (en lo sucesivo, persona servidora pública con quien se entiende la diligencia) que se identifique, exhibiendo la credencial para votar número N1-ELIMINADO 1 expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tiene a la vista y en el que se aprecia una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su



Contraloría Ciudadana
te cuida



Auditoría

ACTA DE INICIO

AUDITORÍA
AAD/003/2025.

portador, a quien una vez Colejado el documento se le devuelve por así corresponder.

Acto seguido, se solicita a la persona servidora pública con quien se entiende la diligencia, designe a la persona encargada de atender los requerimientos de información relacionados con la auditoría número AAD/003/2025, designando al C. Juan Manuel Mireles Carrillo, quien se identifica con credencial para votar número N2-ELIMINADO 1 expedida por el Instituto Nacional Electoral, enterado del encargo, acepta la designación y firma la presente acta.

A continuación se solicita a la persona servidora pública con quien se entiende la diligencia, designe a 02 dos testigos de asistencia, manifestando que designa a las siguientes personas: C. C. German Sánchez López y Margarita Pérez Tavares. Quiéνας se identifican con credenciales para votar números N3-ELIMINADO 13 respectivamente, expedidas en su favor por el Instituto Nacional Electoral, quienes aceptan la designación y firman al final de la presente acta.

Para la formalización del acto que nos ocupa se hace entrega formal del original de la Orden de Auditoría número AAD/003/2025, de fecha 19 diecinueve de marzo del año 2025 dos mil veinticinco, emitida por el Lic. José Alberto Sánchez Castellanos, Director de Auditoría, y dirigida al C. Alain Fernando Preclado López, Director de Justicia Civil Municipal, quien la recibe y firma de su puño y letra, estampando el sello oficial de la Dirección de Justicia Civil Municipal, acto con el que se tiene por formalmente notificada la Orden de Auditoría que nos ocupa.

El personal actuante exponemos a la persona servidora pública con quien se entiende la diligencia, que el periodo a revisar es el comprendido del 01 primero de enero al 31 treinta y uno de diciembre de 2023 dos mil veintitrés y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro, con el objeto y alcance de verificar y comprobar el cumplimiento de los requisitos de ingreso y permanencia del personal adscrito a los Juzgados Civiles Municipales.



El personal actuante hacemos del conocimiento a la persona servidora pública con quien se entiende la diligencia, que la práctica de la auditoría dará inicio el día de su apertura, 19 diecinueve de marzo del 2025 dos mil veinticinco, con una duración de hasta 03 tres meses, en la inteligencia de que esta podrá ser ampliada en su objeto, alcance y periodo de ejecución, de considerarse necesario.

Asimismo, se le apercibe e informa que, oponerse a la práctica de la auditoría, no proporcionar en forma completa y oportuna los informes, datos y documentos que le sean requeridos, no dar respuesta alguna o retrasar deliberadamente y sin justificación la entrega de la información, puede constituirse como una falta administrativa, en términos de lo dispuesto por el artículo 48, numeral 1, fracciones I, VIII y XVI de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; y el numeral 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; por lo que de actualizarse el supuesto jurídico, se actuará en consecuencia; de esta manera se le apercibe para conducirse con verdad durante el acto administrativo que se apertura y se advierte de las penas en que incurrir quienes declaren con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, según lo dispone el numeral 168 del Código Penal del Estado de Jalisco, en correlación con el 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Se hace constar que en el presente acto, el C. Alain Fernando Preciado López, Director de Justicia Civil Municipal, recibió el original de la Orden de Auditoría AAD/003/2025 de fecha 19 diecinueve de marzo del año 2025 dos mil veinticinco, y de igual manera, para constancia, en este momento recibe el Requerimiento de información de la Auditoría AAD/003/2025, hechos con los que se da por formalmente notificado para atender los requerimientos que se le formulan para el cumplimiento del cometido.

No habiendo más hechos que hacer constar, se da por concluida la práctica de esta diligencia, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos de la misma fecha en que fue iniciada. Asimismo, previa lectura de lo asentado, la firman al margen y al calce de todos y cada uno de los folios, los que en ella intervinieron; haciéndose constar que este documento fue elaborado en tres ejemplares, de los cuales



Auditoría

ACTA DE INICIO

AUDITORÍA
AAD/003/2025.

se entrega uno a la persona servidora pública con quien se entendió la diligencia.-----

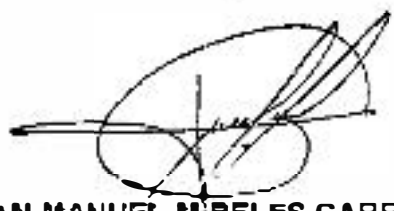
POR LA ENTIDAD AUDITADA

POR LA CONTRALORÍA CIUDADANA


ALAIN FERNANDO PRECIADO LÓPEZ
DIRECTOR DE JUSTICIA CÍVICA
MUNICIPAL


JOSÉ ALBERTO SÁNCHEZ CASTELLANOS
DIRECTOR DE AUDITORÍA

PERSONA ENCARGADA DE ATENDER
LOS REQUERIMIENTOS


JUAN MANUEL MIRELES CARRILLO
DIRECTOR C

TESTIGO


GERMÁN SÁNCHEZ LÓPEZ
ANALISTA AA


MARÍA GUADALUPE SOTO RODRÍGUEZ
SUPERVISORA DE LA AUDITORÍA


MIGUEL ÁNGEL MÉNDEZ SALDAÑA
AUDITOR Y JEFE DE GRUPO RESPONSABLE
DE LA AUDITORÍA





AUDITORÍA

ACTA DE INICIO

AUDITORÍA

AAD/003/2025

TESTIGO

MARGARITA PÉREZ TAVARES
ANALISTA AA

SILVIA LETICIA FLORES GUEVARA
AUDITOR ESPECIALIZADO C

AVISO DE PRIVACIDAD

La Contraloría Ciudadana es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporciona. Sus datos personales serán utilizados para las siguientes finalidades: 1.- Integración y archivo del expediente objeto de la auditoría. 2.- Publicación en versión pública en el portal institucional del Ayuntamiento de Guadalajara. Se informa que no se realizarán transferencias de regularización su consentimiento, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente debidamente fundada y motivada. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de causas o eventos a través de <https://guadalajara.gob.mx/aviso-de-privacidad>

—La presente hoja de firmas forma parte integral del «Acta de Inicio» correspondiente a la Auditoría AAD/003/2025, de fecha 19 diecinueve de marzo de 2025 dos mil veinticinco.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigesimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

2.- ELIMINADO la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigesimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

3.- ELIMINADO la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigesimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

“LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGMCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.”